

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/LPG/CUA/AELA/dsc



**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON
FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE
ESTE CONSEJO Y TEATRO NIÑO
PROLETARIO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA
DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL,
CONVOCATORIA 2017**

EXENTA N° 2942 10.11.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2017; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 307, de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco de este Programa; en la Resolución Exenta N° 720, de 2017, que aprueba Bases de Concurso Público; y en la Resolución Exenta N° 2019, de 2017, que fijó selección y no selección de proyectos, ambas dictadas en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley No 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015 y sus modificaciones.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2019, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°433309, cuyo Responsable es Teatro Niño Proletario, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

Que conforme consta en los antecedentes que forman parte de este instrumento, se ha realizado el compromiso presupuestario referido al convenio que se aprueba en esta resolución, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°433309, financiado por el Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL LINEA DE APOYO A LA GESTIÓN-PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS Y AGENTES CULTURALES CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a 25 de Octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Estefani Sáez Cuevas**, Directora(S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Teatro Niño Proletario**, rol único tributario N° 65.086.425-5, representada legalmente por don **Rodrigo Velásquez Parraguez**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Bulnes N°1118, departamento N°11, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Programa de Intermediación Cultural, Línea de Apoyo a la Gestión-Programación de Espacios y Agentes Culturales, Convocatoria 2017, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 720, de 2017, que aprobó las bases del indicado Programa.

SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Proyecto Folio N° **433309**, titulado "**Fortalecimiento a la gestión de Teatro Niño Proletario**", del RESPONSABLE fue seleccionado asignándosele para su ejecución la suma de \$69.165.616.- (**sesenta y nueve millones, ciento sesenta y cinco mil, seis cientos dieciséis**), lo que fue formalizado por la Resolución Exenta N° 2019, de 2017, de este Servicio.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	433309
Título	"Fortalecimiento a la gestión de Teatro Niño Proletario"
Responsable	Teatro Niño Proletario
Línea	Apoyo a la Gestión - Programación de

	Espacios y Agentes Culturales
Recursos Asignados	\$69.165.616.- (sesenta y nueve millones, ciento sesenta y cinco mil, seis cientos dieciséis)
Monto total de recursos del Proyecto	\$147.015.616.- (ciento cuarenta y siete millones, quince mil seiscientos dieciséis)

TERCERO: ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 2 (dos) cuotas. La primera cuota equivalente a la suma de \$35.000.000.- se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

La segunda cuota equivalente a la suma de \$34.165.616, queda sujeta a disponibilidad presupuestaria, ya que se pagará con recursos del presupuesto del año 2018, una vez aprobados los respectivos informes de actividades y se haya rendido el cien por ciento de los recursos entregados, correspondientes a la 1º cuota.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar totalmente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y adicionales de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, Informes de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - **Informes de Avance:** deberán ser presentados los primeros 15 (quince) días hábiles siguientes cada cuatro meses, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio. (Este informe debe incluir los anexos Nos 1, 2, 4 y 5 de este instrumento);
 - **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el **día 14 de Junio de 2019**. (Este informe debe incluir los anexos Nos 1, 2, 4 y 5 de este instrumento)
 -
 - **Informe mensual de asistentes a actividades de exhibición/circulación o con afluencia de público:** deberán ser presentados mensualmente los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio, en el formato indicado en el **anexo N° 3** de este instrumento, a los siguientes correos electrónicos: intermediacion@cultura.gob.cl.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, las cuales pueden incluir:

- **Visita a terreno de implementación de actividades:** Visita programada del CNCA durante la implementación de actividades con acompañamiento de contraparte técnica del RESPONSABLE toda vez que CNCA lo estime pertinente, con el objetivo de monitorear el desarrollo de la gestión.
 - **Mesa Técnica:** Reuniones con el objetivo de constatar el grado de cumplimiento de las actividades y compromisos en los ámbitos financiero y programático. Se implementará vía presencial o remota según necesidades de cada caso, participando en ella las contrapartes convocadas.
 - **Auditorías:** Se podrá efectuar, sin previo aviso, auditorías que permitan conocer el destino de los fondos y el uso dado a los mismos por parte del RESPONSABLE. En estos casos, el RESPONSABLE se obliga a prestar todas las facilidades y colaboración para el desarrollo de las auditorías correspondientes, facilitando el acceso a toda la documentación financiera y/o técnica.
 - **Encuesta de valoración a beneficiarios indirectos:** Valoración mediante encuesta que el CNCA aplica a la ciudadanía beneficiaria de las actividades del proyecto para determinar el grado de satisfacción respecto de las actividades que implementen, según convenio, las entidades beneficiarias. Se debe implementar en cada una de las actividades de exhibición o con asistencia de público. El producto final será un informe de resultado. **La encuesta a aplicar corresponde al formato contemplado en el Anexo N° 5 de este instrumento.**
- e) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega de copia de la certificación de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente, donde conste el nuevo domicilio.
- f) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- g) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.

QUINTO: MODIFICACION DE PROYECTO.

1. - PRÓRROGA DE LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL prórroga de los plazos de ejecución del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por el RESPONSABLE a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, por escrito y antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto. En caso que la prórroga sea aprobada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo que concede la prórroga, el cual deberá ser notificado por el CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL al RESPONSABLE.

Para suscribir el anexo modificatorio el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las Bases de concurso y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula séptima de este convenio. Sólo entregada la nueva garantía por

el RESPONSABLE al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, se podrá suscribir el anexo modificatorio. La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificatorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

El incumplimiento de lo anterior facultará al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

2. - MODIFICACION EN GENERAL.

Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente, de manera fundada y por escrito al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez aprobado el acto administrativo, el cual deberá ser notificado por el CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL al RESPONSABLE. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará al CNCA para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula décima de este convenio.

SEXTO: INFORME(S) DE AVANCE E INFORME FINAL.

Para acreditar fehacientemente la ejecución del Proyecto y la debida utilización de los recursos asignados, el RESPONSABLE deberá presentar los **Informes de Avance y Final** en las fechas señaladas en la letra c) de la cláusula cuarta de este Convenio, los que deberán contener:

- a) **Anexo N° 1.** Ficha de Información General del Proyecto: Individualización completa del Proyecto: N° Folio, título, línea y modalidad de la postulación. Individualización del RESPONSABLE: razón social, rol único tributario, domicilio legal, nombre completo del representante legal, cédula de identidad nacional del representante legal, domicilio del representante legal, teléfono y correo electrónico. Asimismo, deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del Proyecto que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.
- b) **Anexo N° 2.** Detalla rendición compromiso programático: Informe completo del estado de ejecución del Proyecto a la fecha de presentación del documento, según se indica en el anexo.
- c) **Anexo N° 3.** Reporte mensual de asistentes actividades de exhibición/circulación con asistencia de público.
- d) **Anexo N° 4.** Detalle rendición de cuentas compromiso financiero: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por el CNCA. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el CNCA" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto"

El ítem a rendir es sólo Gastos de Operación en los siguientes rubros:

- (i) **Perfiles profesionales:** Gastos asociados a la contratación de equipo de trabajo fijo para la gestión programática de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo. (en cargos tales como coordinador de programación, curador, coordinador de audiencias, mediador, encargado de comunicaciones, entre otros.).
- (ii) **Gastos para contenidos programáticos:** Se considerarán dentro de este tipo de gastos, entre otros, los siguientes:
- Gastos asociados a la contratación de bienes y servicios culturales, de acuerdo a la definición señalada en las presentes bases. Se incluye en este concepto la contratación de obras.
 - Pagos de derechos de autor.
- (iii) **Gastos de estrategias de promoción y difusión de la programación:** Se considerarán dentro de este tipo de gastos, entre otros, los siguientes:
- Gastos de promoción: estudio de audiencias, estrategias e implementación de planes de marketing, entradas o boletos por comercio electrónico o cualquier otra plataforma de venta virtual, contratación de servicios de venta de tickets.
 - Gastos en estrategias de difusión: contratación en servicios de plan de medios, tales como medios de comunicación u otros soportes, desarrollo de sitios y dominios web y redes sociales.
- (iv) **Gastos de Gestión:** Se considerarán dentro de este tipo de gastos, entre otros los siguientes:
- Gastos asociados a la generación de actividades de fidelización o generación de nuevos públicos.
 - Gastos asociados al arriendo de infraestructura y equipamiento, gastos derivados de la gestión administrativa, arriendo de salas de ensayo, suministros.
- (v) **Gastos de circulación y exhibición de bienes y servicios culturales de espacios y/o agentes culturales:** Se considerarán dentro de este tipo de gastos, entre otros, los siguientes:
- Gastos asociados a la contratación de artistas en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889.
 - Gastos de servicios técnicos y profesionales que no involucren un vínculo de subordinación y dependencia.
 - Gastos de transporte (de empresas formales de transporte) de bienes culturales de: infraestructura, del equipo ejecutor del proyecto de la producción y en general todo tipo de transporte relacionado con la ejecución del plan de gestión del responsable (bencina, peajes, estacionamiento, taxi y locomoción local)
 - Gastos de alimentación, catering y alojamiento (se exceptúan gastos en alcohol y tabaco)
 - Gastos de contratación de seguros para una obra o servicio cultural.

Estos gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y/o facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

No se aceptará contratación de integrantes de equipo de trabajo bajo la modalidad de honorarios.

Se incluyen en este ítem de gastos los referentes a la contratación de trabajadores de artes y espectáculos, los cuales en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se rendirán con el respectivo contrato de trabajo más las liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios por el valor bruto de la remuneración percibida y gasto de las imposiciones legales, a través del formulario de pago correspondiente.

Los gastos de las demás contrataciones bajo el Código del Trabajo también se deberán incluir en este ítem y se deberán acreditar con la copia del o los contrato(s) de trabajo con sus respectivos anexos, las liquidaciones de sueldo debidamente firmadas tanto por el trabajador como por el empleador, copias de planillas de pago de las cotizaciones previsionales correspondiente al mes de remuneración por el cual se está acreditando el gasto. En este caso además el RESPONSABLE deberá adjuntar al Informe Final un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo respectiva, de una antigüedad no superior a 30 días, en el que conste que el RESPONSABLE no mantiene deudas laborales ni previsionales con sus trabajadores.

El informe financiero deberá ser presentado de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al proyecto, éste debe ser asumido por el RESPONSABLE. En caso contrario, es decir, si el costo de los gastos asociados al proyecto son menores que los adjudicados, los recursos sobrantes deberán ser reembolsados al CNCA.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

- e) Adjuntar al **Informe Final** los **anexos 1, 2, 4 y 5**, incorporando los datos que se indican en el modelo de Ficha de Información de Proyecto, la que se entrega al RESPONSABLE por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL al momento de la firma del presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. El RESPONSABLE deberá llenar este documento de manera ordenada, clara y concisa, con la información que allí se solicita.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proyecto y/o la respectiva readecuación de actividades, previamente aceptada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.

La/el DIRECTOR(A) REGIONAL está facultado/a para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima de este convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE.

SÉPTIMO: GARANTÍA. Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este acto y ante notario, acepta una letra de cambio a la vista en favor del CNCA, por el mismo monto asignado al Proyecto, documento recibido en este acto por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL a su entera conformidad. Este documento será restituido por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL al RESPONSABLE una vez que se haya cerrado el Proyecto.

La garantía deberá renovarse anualmente a contar de la fecha de su otorgamiento, hasta que se certifique la ejecución total del Proyecto por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula.

OCTAVO: DERECHOS AUTORALES. En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al CNCA de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelén derechos de esa naturaleza.

NOVENO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por el Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017, debiéndose incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El que además deberá incluirse en la obra (resultado del Proyecto), cualquiera sea su soporte de distribución (video, CD, TV, cine, DVD, Web, papel, impreso, etc.). Este logotipo será entregado por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL o por el funcionario competente, o podrá ser descargado de la página web <http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/> y se utilizará conforme las siguientes proporciones básicas:

- El logo debe estar presente en proporciones y color definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del CNCA www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa (Tamaño mínimo de 3 cm en material impreso y 150 pixeles en materiales digitales, de preferencia en el extremo superior o inferior izquierda.)
- En caso que los proyectos compartan su financiamiento con fuentes diversas al CNCA, el uso del logo deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado el proyecto.
- En los soportes de audio se deberá incluir la mención "Proyecto Financiado por el Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017" y en los soportes audiovisuales, se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del CNCA con la leyenda "Proyecto Financiado por el Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017".

El CNCA supervisará el acatamiento del uso del logo. Para ello, el RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión antes de ingresar a imprenta o estudio, el que será visado por el CNCA, dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto. El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará al CNCA a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula décima.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, el CNCA podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (Fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el CNCA puede difundir masivamente, en caso que así lo determine, las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por el CNCA.

DÉCIMO: SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la/el DIRECTOR(A) REGIONAL estará facultada para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados,

hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio.

En caso que el/la RESPONSABLE, presentase información que, a estimación del CNCA, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

UNDÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del CNCA que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el CNCA y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y los recursos que corresponden a cofinanciamiento.

DUODÉCIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMOTERCERO: El presente convenio se redacta en 13 (trece) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló al concurso; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los Antecedentes Obligatorios y Adicionales de evaluación acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases del Concurso a que se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las BASES; 6) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra e) de la cláusula sexta de este convenio; y 7) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de doña Estefani Sáez Cuevas para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 0023 de fecha 13 enero de 2017 del CNCA. La personería de Rodrigo Velásquez Parraguez, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Estatuto de Organización Funcional autorizado por la Ilustre Municipalidad de Santiago y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, inscrito con fecha 16 de mayo de 2013 bajo el número 51559.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ESTEFANI SÁEZ CUEVAS
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES**

**RODRIGO VELÁSQUEZ PARRAGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO
TEATRO NIÑO PROLETARIO**

ANEXO 1. INFORMACIÓN GENERAL

FICHA DE INFORMACION GENERAL DE PROYECTO

PARA APROBACION DE INFORMES FINAL Y DE AVANCE ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUMEN)

N° FOLIO	:	
NOMBRE DEL PROYECTO	:	
LÍNEA	:	
NOMBRE RESPONSABLE	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
RUT	:	
DOMICILIO LEGAL	:	
REGION	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
DIRECCIÓN REPTANTE. LEGAL	:	
TELEFONO	:	
E-MAIL	:	
N° RESOLUCIÓN CONVENIO	:	Rex N°
N° RESOLUCIÓN MODIF CONVENIO	:	Rex N°
MONTO SOLICITADO	:	\$
MONTO ASIGNADO	:	\$
FECHA INICIO	:	
FECHA TÉRMINO	:	

TIPO DE INFORME Avance Final

BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO, INDICANDO ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN/CIRCULACIÓN A DESARROLLAR:

NOMBRE
RESPONSABLE DEL PROYECTO
 REPRESENTANTE LEGAL PP

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

Nombre _____

RUT _____

Email _____

Cargo _____

Declaro que toda la documentación adjunta en esta
rendición de cuentas, se rinden exclusivamente al
CNCA, en virtud del convenio aprobado por la
resolución N° _____ de fecha _____

USO INTERNO CNCA

Nombre

(revisor) _____

RUT _____

Cargo _____

ANEXO 2. COMPROMISOS PROGRAMÁTICOS

Línea Apoyo a la Gestión-Programación de Espacios y Agentes Culturales

ACTIVIDADES *

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA DE EJECUCIÓN	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN	MOTIVO DE REPROGRAMACIÓN	FECHA REPROGRAMACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
I. ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN / EXHIBICIÓN DE OBRAS						
II. ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN O FORMACIÓN DE PÚBLICOS/AUDIENCIAS						
III. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN						

* Debe indicar todas las actividades programadas, aun cuando no han sido implementadas aun.

OBSERVACIONES O COMENTARIOS

ANEXO 4. DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS COMPROMISO FINANCIERO

Línea Apoyo a la Gestión-Programación de Espacios y Agentes Culturales

TIPO DE GASTO *	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$	
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS				
I. Gastos de Operación									
Gastos para Perfiles Profesionales									
Gastos para Contenidos Programáticos									
Gastos de estrategias de promoción y difusión de la programación									
Gastos de Gestión									
Gastos de Circulación y Exhibición de Bienes y Servicios Culturales de Espacios y/o Agentes Culturales									
Perfiles profesionales Equipo Trabajo Permanente	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO	MONTO LIQUIDO \$	MONTO OBLIGATORIOS \$
TOTAL RECURSOS RENDIDOS								\$	
TOTAL RECURSOS POR RENDIR								\$	

* Los gastos de esta columna, pueden ser modificado de acuerdo con los que se establezcan en los respectivos convenios.

ANEXO 5. ENCUESTA VALORACIÓN ASISTENTES ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN

La siguiente encuesta busca conocer el grado de valoración sobre la actividad artística a la cual usted ha asistido. Al completar este cuestionario, está entregando información importante que permitirá mejorar nuestra gestión. Hay 7 preguntas en esta encuesta.

En primer lugar, es necesario que por favor complete los siguientes datos:

Sexo Hombre Mujer
 Ciudad _____
 Región _____

A continuación, indique su grado de valoración en relación a las afirmaciones indicadas más abajo, calificándolas de acuerdo a la siguiente escala: 1 es "pésimo", 2 es "malo", 3 es "insuficiente", 4 es "suficiente", 5 "bueno", 6 "muy bueno" y 7 "excelente".

Si alguno de las afirmaciones no aplica para su evaluación, deje en blanco su respuesta

		1	2	3	4	5	6	7
1	Cómo valora el cumplimiento de sus expectativas en relación a la actividad que asistió.							
2	Cómo valora el espacio en que se realizó la actividad.							
3	Indique el trato recibido por el equipo de trabajo encargado de la actividad.							
4	Si tuviera que recomendar la actividad, cómo se referiría a ella.							
5	Valore la calidad artística la actividad							
6	Valore la relación calidad/precio de la actividad, en caso de que haya sido pagada							
7	Cómo considera la difusión de la actividad							
8	Si tuviera que poner una nota a la actividad. ¿Cuál sería?							

ANEXO 6. ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

N° FOLIO	:	_____
CONCURSO	:	_____
LÍNEA	:	_____
NOMBRE RESPONSABLE	:	_____

DISTRIBUCIÓN MONTO ASIGNADO

Gastos de Perfiles Profesionales	:	_____
Gastos para Contenidos Programáticos	:	_____
Gastos de Estrategias de Promoción y Difusión de la Programación	:	_____
Gastos de Gestión	:	_____
Gastos de Circulación y Exhibición de Bienes y servicios Culturales de Espacios y/o Agentes Culturales	:	_____
TOTAL ASIGNADO	:	_____

APORTES

APORTES PROPIOS	:	_____
APORTES TERCEROS	:	_____

Observaciones/Comentarios	
	_____ _____ _____

**NOMBRE
 RESPONSABLE DEL
 PROYECTO**
 REPRESENTANTE LEGAL PP

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto, previa aprobación conforme al Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restitúyase por esta Dirección Regional al Responsable del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo, en caso que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Dirección Regional, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución a la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138 de la Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTUCULO OCTAVO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MABEL CORTÉS LILLO
DIRECTORA(S) REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, DRM.
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- Rodrigo Velásquez Parraguez, [REDACTED]